

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 27 de abril de 2022

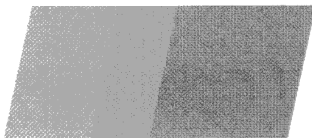
ACTA N.º 5596

Pág. 31

- Resolución n.º 19 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-01492.
INMUEBLE N.º 647 (MALDONADO)
FRACCIÓN N.º 12, SALA COMPARTIDA
INFRAESTRUCTURA SISTEMA DE EFLUENTES.

VISTO: la Licitación Abreviada Ampliada n.º 04/2021 que tiene por objeto la construcción de un sistema de tratamiento y distribución de efluentes en la fracción n.º 12 del inmueble n.º 647;-----
RESULTANDO: que por resolución n.º 9 del acta n.º 5572 de fecha 07/10/21, el Directorio dispuso: "1º) Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares que regirá el llamado a Licitación Abreviada Ampliada con el objeto de construir un sistema de tratamiento y distribución de efluentes en la fracción n.º 12 del inmueble n.º 647, que obra de fs. 287 a 340 del presente expediente. 2º) Procédase a realizar el correspondiente llamado a licitación." (fs. 344);-----
2º) que de fs. 348 a 466 se agregan las publicaciones y aclaraciones realizadas en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales y la solicitud de publicación en revistas de licitaciones;-----
3º) que con fecha 25/11/21 se realizó la apertura electrónica de las ofertas, obrando de fs. 467 a 682 el acta correspondiente, ofertas y demás documentación presentada por los oferentes;-----
4º) que a fs. 703 y 704 obra informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones en el que se indica que, de acuerdo al cuadro comparativo realizado, la empresa con mayor puntaje es Anemix S.A., cuya oferta es por un monto de \$ 6.689.655,60 (IVA incluido) y leyes sociales por un monto de \$ 747.726,03. Sin embargo, dicha comisión no tiene elementos suficientes para recomendar la adjudicación de la licitación a la citada empresa, en virtud de que su oferta es ampliamente superior al estimado realizado por el equipo de CONAPROLE (USD 53.000). Vale destacar que este dato de CONAPROLE se obtuvo a partir del trabajo realizado por un equipo técnico del INC, estimando costos de obras similares;-----
CONSIDERANDO: 1º) que con fecha 02/12/21 la Comisión Asesora de Adjudicaciones recomienda que se realice un informe técnico que exprese si dicho monto es o no manifiestamente inconveniente a los intereses de la Administración. Si del mismo surge que ello es así, cabría dejar sin efecto el procedimiento competitivo; en caso contrario, corresponde adjudicar la licitación a la empresa que obtuvo el mayor puntaje;-----
2º) que de fs. 710 a 712 luce informe elaborado por un equipo técnico del INC;-----
3º) que el Área Administración Financiera y Unidades de Apoyo informa que desglosar la obra en etapas y realizarlas mediante procedimientos competitivos separados, podría generar inconvenientes para la realización de la obra total, su



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 27 de abril de 2022

ACTA N.º 5596

Pág. 32

coordinación, la responsabilidad ante la misma y su seguimiento, al tiempo que la Administración debe justificar el procedimiento en tal sentido;-----

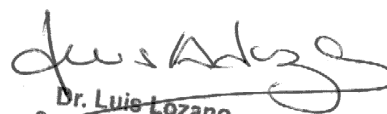
ATENTO: a lo establecido en el art. 33, lit. A y art. 44, en la redacción dada por el inc. 1 del art. 322 de la ley n.º 19.889;-----

En ausencia del señor presidente doctor Julio Cardozo, **EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----

1º) Dejar sin efecto la Licitación Abreviada Ampliada n.º 04/2021 con el objeto de construir un sistema de tratamiento y distribución de efluentes en la fracción n.º 12 del inmueble n.º 647, por considerarse manifiestamente inconveniente para los intereses del INC.-----

2º) Realizar un nuevo llamado a Licitación Abreviada Ampliada con el mismo objeto definido y para la adjudicación de la totalidad de la obra a una única empresa.-----

LA PRESENTE RESOLUCIÓN HA SIDO RATIFICADA POR EL DIRECTORIO CON FECHA 04/05/22.


Dr. Luis Lozano
Secretario de Directorio